

OTORGAMIENTO DE PODER_REPARACION DIRECTA_SEGUIDA POR JAVIER DIAZ _CONTRA AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P_ RAD-2018-0192

Aguas Magdalena <amg@aguasdelmagdalena.com>

Jue 24/03/2022 11:26 AM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Magdalena - Santa Marta <j04admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
koteichyariasabogados2@gmail.com <koteichyariasabogados2@gmail.com>; koteichyariasabogados@gmail.com
<koteichyariasabogados@gmail.com>

CC: e_sirtori@usal.es <e_sirtori@usal.es>; eduardosirtori.t@gmail.com <eduardosirtori.t@gmail.com>; Francisco García
<fgarcia@aguasdelmagdalena.com>; Roberto Martinez Avila <rmartinez@aguasdelmagdalena.com>; Carlos Bustamante
<cbustamante@aguasdelmagdalena.com>

DOCTORES

HUMBERTO ENRIQUE ARIAS HENAO

EDUARDO SIRTORI

E.S.D.

Por medio del presente de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020 me permito remitir adjunto poder para que actúe en representación de Aguas del Magdalena S.A. E.S.P. dentro del proceso referido en el asunto del presente correo.

Los doctores **ARIAS HENAO y SIRTORI TARAZONA** quedan investidos de amplias facultades para cumplir con este mandato en todas las actuaciones e instancias procesales, en especial las de conciliar, contestar, pedir, desistir, recibir, transigir, solicitar, aportar, proponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir, reasumir el presente poder, notificarse y en general realizar todos los actos inherentes al poder conferido.

Atentamente,

AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P

Nit.9000948802-2

amg@aguasdelmagdalena.com

Calle 24 # 3-99 Edif. Banco de Bogotá Of. 1102

Teléfonos: (065) 423 4834 – 4304477- 3165290123

www.aguasdelmagdalena.com





Señores

JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

E. S. D.

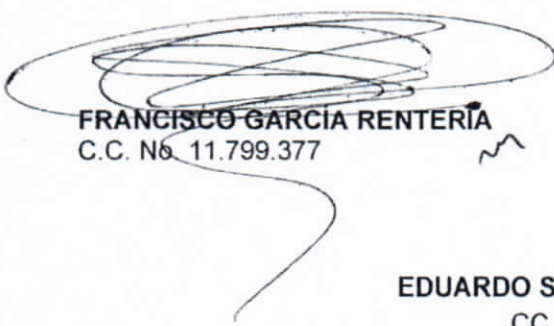
ASUNTO:	OTORGAMIENTO DE PODER
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
ACTOR:	JAVIER DÍAZ ORDOÑEZ
ACCIONADO:	AGUAS DEL MAGDALENA S.A E.S.P
RADICADO:	2018-0192

FRANCISCO GARCÍA RENTERÍA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santa Marta, identificado con C.C. No. 11.799.337, actuando en calidad de Gerente de **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**, sociedad con domicilio en la ciudad de Santa Marta, Empresa de Servicio Públicos Mixta, constituida por Escritura Pública No. 1499 de 23 de junio de 2006 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Santa Marta e inscrita en la Cámara de Comercio de esta misma ciudad bajo el número 19299 del libro IX del Registro Mercantil el julio 12 de 2006, identificada con el NIT 900.094.880-2, por medio del presente escrito le confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **HUMBERTO ENRIQUE ARIAS HENAO**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.781.581 y Tarjeta Profesional No. 89.786 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado principal y al Doctor **EDUARDO SIRTORI TARAZONA**, mayor de edad y con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1082888086 y Tarjeta Profesional No. 211405 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado suplente, para que en nombre y representación de la sociedad **AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P.**, asuman la representación de la entidad en dentro del trámite judicial de la referencia.

Los doctores **ARIAS HENAO** y **SIRTORI TARAZONA** quedan investidos de amplias facultades para cumplir con este mandato en todas las actuaciones e instancias procesales, en especial las de conciliar, contestar, pedir, desistir, recibir, transigir, solicitar, aportar, proponer recursos ordinarios y extraordinarios, sustituir, reasumir el presente poder, notificarse y en general realizar todos los actos inherentes al poder conferido.

Dando cumplimiento al artículo 5º del Decreto 806 de 2020 confiero poder "mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, lo cual se debe presumir auténtico sin necesidad de presentación personal ni reconocimiento".

Así mismo para efectos de notificaciones, las mismas se podrán surtir en las direcciones electrónicas: koteichyariasabogados@gmail.com y koteichyariasabogados2@gmail.com


FRANCISCO GARCÍA RENTERÍA
C.C. No. 11.799.337

HUMBERTO ENRIQUE ARIAS HENAO
C.C. No. 79.781.581
T.P. No. 89.786 del C. S de la J.

EDUARDO SIRTORI TARAZONA
CC 108288086
T.P. 211405 CSJ



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:22
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E.S.P.
Nit : 900094880-2
Domicilio: Santa Marta

MATRÍCULA

Matrícula No: 97749
Fecha de matrícula: 12 de julio de 2006
Ultimo año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Cl 24 no 3-99 Of 1102 ed banco de bogota - Centro
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico : amg@aguasdelmagdalena.com
Teléfono comercial 1 : 4304477
Teléfono comercial 2 : 4234834
Teléfono comercial 3 : 3165290123

Dirección para notificación judicial : Cl 24 no 3-99 Of 1102 ed banco de bogota - Centro
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico de notificación : amg@aguasdelmagdalena.com
Teléfono para notificación 1 : 4304477
Teléfono notificación 2 : 4234834
Teléfono notificación 3 : 3165290123

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1499 del 23 de junio de 2006 de la Notaria Tercera de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2006, con el No. 19299 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGUAS DEL MAGDALENA S. A. E.S.P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá como objeto principal la generación, comercialización, interconexión, y prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica proveniente de distintas fuentes, y actividades complementarias, en el ámbito territorial del Departamento del Magdalena, así como en otras regiones del país y en el exterior, dentro de los límites y condiciones establecidos en el Ordenamiento Jurídico y/o en los Planes Nacionales y/o Departamentales de la prestación del respectivo servicio público, para lo cual podrá desempeñar las actividades y/o funciones enunciadas en el artículo quinto de los



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:22
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Estatutos de la Sociedad. Con el fin de desarrollar su objeto social, AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P llevará a cabo las siguientes funciones o actividades: 5.1. Prestar el servicio público de Acueducto, alcantarillado, Aseo, Saneamiento Básico y energía Eléctrica y actividades complementarias, en el Departamento del Magdalena, así como a nivel Nacional e Internacional. 5.2. Gestionar y captar recursos del orden municipal, departamental, nacional e internacional para la ejecución de proyectos de infraestructura en Acueducto, Agua Potable, alcantarillado, manejo de residuos sólidos, Aseo, Saneamiento Básico, y de Energía; para lo cual contratará una entidad fiduciaria, o cualquier otro mecanismo financiero que requiera la fuente de los recursos, con el fin de que recaude y/o administre dichos recursos. 5.3. Gestionar los recursos financieros para inversión en infraestructura física, asistencia técnica y capacitación, necesarios para el desarrollo del plan de Agua Potable y alcantarillado del Departamento de Magdalena 2005-2015, así como cualquier otro que lo reemplace y se expida en el futuro, tanto a nivel Departamental, como Nacional e Internacional, cuya administración, gestión y pago deberá realizarse a través del encargo fiduciario que se contrato, o por el mecanismo financiero que determine el suministro de los recursos. 5.4. Contratar, a través de procesos con concurrencia de por lo menos dos (2) oferentes (cuando se disponga de pluralidad de postulantes y atendiendo el manual de contratación de la sociedad), la gerencia de los proyectos, la cual tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: 5.4.1. Elaboración de los pliegos y/o términos de referencia para ejecución de obras y la interventoría de las mismas, las cuales se realizarán con la concurrencia de por lo menos dos (2) postulantes (cuando se disponga de pluralidad de oferentes) y atendiendo el manual de contratación de la sociedad. 5.4.2. Adelantar el proceso de selección para contratar las obras y la interventoría. 5.4.3. Estructurar proyectos de regionalización para los Municipios del Departamento del Magdalena que no hayan adoptado un modelo de gestión eficiente del Recurso Hídrico o que tengan intención de hacerlo, los cuales deberán cumplir con los criterios técnicos, económicos, financieros e institucionales que fin a AGUAS DEL MAGDALENA con la asistencia del Gobierno Nacional. 5.4.4. Elaborar los términos de referencia o pliego de condiciones para la implementación del esquema de regionalización que resulte de la estructuración a que se refiere el numeral anterior. 5.5. Contratar a través de procesos con concurrencia de oferentes de por lo menos dos (2) postulantes (cuando se disponga de pluralidad de oferentes y atendiendo el manual de contratación de la sociedad), la realización de las obras. 5.6. Prestar asesoría a los Municipios del Departamento que no han adoptado un modelo de gestión eficiente para la implementación del esquema de regionalización para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios públicos regionales o nacionales y/o la contratación de operadores especializados. 5.7. En caso de no resultar viable la implementación de esquemas regionales, liderar y prestar asesoría para la implementación de modelos de gestión eficiente, en los municipios que aún no lo han hecho. 5.8. Apoyar técnicamente y hacer seguimiento al cumplimiento de metas Departamentales y Nacionales, en ampliación de cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y/o energía eléctrica. 5.9. Dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto. 5.10. Dar apoyo técnico en la capacitación y conformación de los comités de desarrollo y control social, vocales de control y veedurías ciudadanas. 5.11. Capacitar y asesorar a las entidades territoriales y personas prestadoras de los servicios en gestión empresarial. 5.12. Capacitar y asesorar en el planeamiento, formulación y realización de proyectos de reducción del índice de agua no contabilizada, elaboración, actualización e implantación de censos de usuarios y ejecución de catastro de redes. 5.13. Monitorear y apoyar el cumplimiento de los compromisos de gestión del programa fortalecimiento institucional y mejoramiento empresarial para la prestación de los servicios liderados por el Gobierno Nacional. 5.14. Participar en el planeamiento y ejecución de programas y proyectos que adelanten entes públicos y privados, bien sean nacionales o internacionales, que tengan que ver con el manejo del Agua, Alcantarillado, Aseo, Saneamiento Básico y energía eléctrica. 5.15. Prestar servicios de asesoría y capacitación a las entidades territoriales y nacionales en el sector público y privado, para la formulación y ejecución de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Acueducto, Alcantarillado, Saneamiento Básico, y Energía Eléctrica. 5.16. suscribir toda clase de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas para la prestación del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Saneamiento Básico y Energía Eléctrica. 5.17. Suscribir toda clase de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas para la prestación de asesorías, consultorías, interventoría, dirección y/o gerencia de proyectos, entre otros, relacionadas con los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Saneamiento Básico y Energía Eléctrica. 5.18. Suscribir toda clase de convenios y/o contratos con entidades territoriales para la prestación de asesorías, consultorías, interventoría, dirección y/o gerencia de proyectos entre otros, relacionados con los Planes Departamentales de agua. 5.19. Prestar apoyo en el desarrollo e implementación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:22
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

la política pública sectorial. 5.20. Contribuir al mejoramiento permanente en la calidad de los proyectos del sector que deban preparar los entes territoriales y personas prestadoras de servicio públicos para la obtención de cofinanciación. 5.21. Colaborar con la Superintendencia de Servicios Públicos en la vigilancia de los prestadores de servicios públicos domiciliarios. 5.22. Celebrar y ejecutarlos correspondientes contratos y convenios estatales o privados, como también las respectivas órdenes de servicio o de compras. 5.23. Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, o cualquier otro negocio jurídico necesarios para la generación, interconexión, transmisión, transporte y/o comercialización del Servicio de Energía Eléctrica, incluyendo y sin limitarse a estas, a los obtenidos de las fuentes renovables, como lo es la energía Solar y Bólica, entre otras tecnologías amigables con el medio ambiente. 5.24. Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios o cualquier otro negocio jurídico con entidades públicas y/o personas naturales y/o jurídicas privadas con el objeto de realizar consultorías, formulaciones de proyectos, diseños, construcción, interventoría, supervisión, gerenciamiento de obras, entre otras actividades relacionadas con los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Saneamiento Básico y Energía Eléctrica. 5.25. Recibir, conducir, tratar y disponer aguas servidas, en los términos y condiciones fijadas por las normas para estos servicios, especialmente por las normas ambientales. 5.26. Recoger, conducir, regular y manejar las aguas lluvias y aguas superficiales que conforman el drenaje pluvial y el sistema hídrico dentro de su área de actividad. 5.27. Operar, realizar la construcción, instalación y mantenimiento de las infraestructuras, plantas y equipos vinculados a la prestación de los servicios públicos y/o sus actividades complementarias, directamente o a través de terceros, mediante contratos suscritos bajo cualquier forma o modalidad de asociación mediante, convenios y otras formas similares. 5.28. Solicitar las concesiones de aguas, los permisos de vertimientos que requiera, ocupación de cause, exploración de aguas subterráneas y en general cualquier otra licencia o autorización necesaria para la prestación de los servicios públicos incluidos dentro del objeto social, y colaborar con las autoridades competentes en la conservación y reposición del recurso hídrico. 5.29. Actuar como agente promotor en la planeación y organización de empresas, afines a su objeto social, incluyendo la realización de estudios técnicos que sustenten su factibilidad, especialmente en el sector rural del Departamento. 5.30. Fijar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, con base en las fórmulas que defina periódicamente la comisión de regulación de agua Potable y Saneamiento Básico- CRA. 5.31. Adoptar el Reglamento de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y Energía Eléctrica, y celebrar con los usuarios el contrato de prestación de dichos servicios. 5.32. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento y gravar bienes muebles e inmuebles necesarios para su actuación; constituir servidumbres y promover la expropiación de predios. 5.33. Percibir, otorgar y administrar subsidios, con arreglo a las leyes vigentes que regulan esta materia. 5.34. Previa autorización de la Junta Directiva, crear filiales, crear o participar en la conformación de sociedades, asociarse, consorciarse y formar uniones temporales, aportar o suscribir aportes o acciones en entidades que tengan por objeto la prestación de los mismos servicios o la realización de actividades conexas o complementarias. 5.35. Promover la investigación y el desarrollo de tecnologías en los campos relacionados con las Empresas; explotar y divulgar los resultados y avances que obtenga la Empresa, según las reglas pertinentes. 5.36. Celebrar convenios de cooperación técnica o convenios interadministrativos con entidades nacionales y extranjeras en desarrollo de su objeto. 5.37. Contratar empréstitos, otorgar garantías y prendas y realizar operaciones financieras encaminadas a obtener recursos para atender las obligaciones propias a su cargo, previa autorización de la Junta Directiva. 5.38. Enajenar o negociar sus activos, efectuar procesos de titularización respecto de los mismos y desarrollar cualquier otra operación que conduzca a la movilización de activos como mecanismo para la obtención de recursos con destino a su operación y expansión. 5.39. Obtener subsidios, aportes y donaciones de los Gobiernos Nacional, Departamental y Municipal, de Gobiernos Extranjeros, de entidades multilaterales de crédito y de organizaciones no gubernamentales nacionales o extranjeras, para el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos a su cargo. PARÁGRAFO PRIMERO: En general, en desarrollo del objeto enunciado en el artículo cuarto la sociedad podrá promover o fundar establecimientos de comercio, almacenes, depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos o darlos en garantía de sus propias obligaciones, adquirir, explotar y/o vender, a cualquier título, marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, dibujos, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines con su objeto principal. Igualmente podrá girar, endosar, protestar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores o aceptarlos para la explotación de negocios que constituyan su objeto social lo que se relacionen directamente con él; participar en los procesos contractuales de selección que adelanten entidades estatales u organismos



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:22
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

internacionales o personas privadas; celebrar y ejecutar toda clase de contratos privados o estatales, tales como contratos de mutuo, de seguros, obra, llave en mano, de transporte, de cuentas en participación, contratos con entidades bancarias o financieras, realizar toda clase de operaciones con títulos valores, representar o agenciar a personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas que se relacionen con su objeto y, en general, desarrollar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar y celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, comerciales, bancarios, estatales o administrativos que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue; prestar asesorías en general que se relacionen directamente con el objeto social, y realizar cualquier otra actividad necesaria para el desarrollo del objeto social de la empresa. LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA: PÁRAGRAFO SEGUNDO. La sociedad no podrá avalar, fiar, garantizar, respaldar o de cualquier forma responder por obligaciones de terceros, independientemente de que dichos terceros sean o no sus accionistas.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, a estos estatutos, elids reglamentos y decisiones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. El gerente tendrá un (1) suplente, quien le reemplazará en el orden de designación en sus faltas accidentales temporales o absolutas. El gerente será elegido por la Junta Directiva, por un periodo de cinco (5) años y podrá ser reelegido. El gerente y su suplente ostentan la calidad de trabajadores particulares y se rigen por lo dispuesto en el código sustantivo del trabajo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de accionistas y de la Junta Directiva. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la Asamblea de accionistas, la Junta Directiva y sus propias determinaciones. Preparar y presentar al órgano directivo correspondiente el presupuesto de la compañía. Diseñar, presentar y someter a la aprobación del órgano directivo competente los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de accionistas de acuerdo con los estatutos y la Ley. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. Constituir apoderados, impartirles orientaciones, fijarles honorarios y delegarles atribuciones. Delegar total o parcialmente sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la Junta Directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. Contratar, previa autorización de la Junta Directiva, un

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:22
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

gerente de proyecto a través de un proceso con concurrencia de oferentes, a fin de que este realice las actividades enunciadas en el artículo 3 de los presentes estatutos. Contratar, previa autorización de la Junta Directiva, cuando esta fuere necesaria, las obras y la interventoría de las mismas de acuerdo al plan de agua potable y alcantarillado 2005-2015, contando para ello con la asesoría del gerente de proyecto que para el efecto seleccione la empresa, siguiendo procesos con concurrencia de oferentes. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. Dar cumplimiento a las estipulaciones de las leyes 142 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno. Asumir la responsabilidad del control interno de la compañía tal y como lo exige el artículo 49 de la Ley 142 de 1.994. Informar junto con la Junta Directiva a la Asamblea General de accionistas sobre el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando éstas se lo exijan. Proponer a la Junta Directiva, para su adopción el manual de funciones de la planta de personal y las políticas de personal aplicables a la misma, siguiendo los principios enunciados en los presentes estatutos. Proponer a la Junta Directiva, para su adopción el estatuto interno de contratación, siguiendo las políticas enunciadas en los presentes estatutos. Proponer a la Junta Directiva, para su adopción la escala salarial de la empresa, aplicando los criterios establecidos en los presentes estatutos. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de Junta Directiva. Servir de vocero de la sociedad en nombre de la Junta Directiva o de la Asamblea, cuando tales órganos se lo soliciten. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las actividades que constituyen el giro ordinario de los negocios de la empresa con sujeción a las disposiciones de estos estatutos y al estatuto interno de contratación que adoptará la Junta Directiva, el cual deberá cumplir con las políticas establecidas en el capítulo ix de los presentes estatutos. Contratar y dar por terminados los contratos de trabajo a los empleados de la compañía, las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y a las disposiciones de la Ley y el estatuto social y llamar a su suplente para que lo reemplace en sus excusas, licencias, permisos o vacaciones. Parágrafo. Autorización especial: Los accionistas autorizan al gerente para que en nombre la empresa inicie de manera inmediata todas las actividades necesarias para tramitar operaciones de crédito externo con la banca multilateral hasta por el equivalente a sesenta y ocho millones de dólares (us\$ 68.000.000), necesarias para el financiamiento del plan de agua potable y alcantarillado 2005-2015. Para este efecto, el gerente queda facultado para celebrar las operaciones de crédito público, las de manejo de deuda pública, sus asimiladas, conexas y la contratación de las mismas; además, el pago del servicio de la deuda pública, operaciones asimiladas, conexas y otorgar las garantías y contragarantías adecuadas a juicio de la nación ministerio de hacienda y crédito público. Igualmente se autoriza suscribir títulos valores, realizar los aportes a que haya lugar al fondo de contingencias de las entidades estatales y celebrar los contratos que sean necesarios para cumplir con el objeto de la presente autorización. Limitaciones del gerente: Mientras la Junta Directiva adopta el estatuto interno de contratación de la empresa, los representantes legales tienen atribuciones para actuar y comprometer a la sociedad, sin autorización expresa de la Junta Directiva, hasta por una suma equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 smlmv) por contrato o gestión, sin perjuicio del procedimiento que para el efecto se establezca en el estatuto interno de contratación de la empresa siguiendo para ello, lo establecido en el capítulo ix de estos estatutos. Limitación: Elegir para cada periodo al gerente de la sociedad y a sus suplentes, y fijar sus asignaciones, las cuales deberán respetar los límites salariales aplicables en el departamento. Determinar la cuantía de los contratos, actos y negocios jurídicos que puede delegar el gerente general en funcionarios de nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes mediante poder general elevado a escritura pública e inscrito en el registro mercantil. Autorizar al gerente para delegar algunas de sus funciones conforme a los estatutos de la sociedad. Autorizar al gerente para celebrar aquellos actos y contratos cuya cuantía se encuentre por encima de las facultades contenidas en el estatuto interno de contratación de la empresa que será adoptado por la Junta Directiva. Autorizar y aprobar la contratación del gerente de proyecto adelantada por la gerencia, a través de un proceso con concurrencia de oferentes, a fin de que este realice las actividades enunciadas en el artículo 3 de los presentes estatutos. Autorizar y aprobar la contratación de obras e interventoría del plan de agua potable y alcantarillado 2005-2015, que realice el gerente, cuando la cuantía exceda los límites autorizados, contando para ello con la asesoría del gerente de proyecto y aplicando procesos con concurrencia de oferentes. Determinar la planta de personal y adoptar el manual de funciones de la misma, teniendo en cuenta las políticas de personal aplicables a la misma, según propuesta elaborada por el gerente, la cual deberá responder a lo establecido en los presentes estatutos. Adoptar el estatuto interno



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:22
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

de contratación siguiendo los principios enunciados en los presentes estatutos, según propuesta elaborada por el la estructura de aguas del magdalena esta compuesta por el gerente, una secretaria, una subgerencia técnica, tres asistentes técnicos, una subgerencia administrativa y financiera; un secretario general, también tenemos un contador que no esta en la planta de cargos, esta vinculado por contratacion por servicios.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 18 de enero de 2021 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2021 con el No. 67130 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FRANCISCO FERNANDO GARCIA RENTERIA	C.C. No. 11.799.337

Por Extracto del Acta No. 065 del 05 de febrero de 2020 de la Reunión De Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2020 con el No. 62165 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	ALBERTO MARIO BATEMAN ZUÑIGA	C.C. No. 7.604.451

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 13 del 08 de noviembre de 2016 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2017 con el No. 51005 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA DE	*****
SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL MAG SECRETARIA DE OBRAS	*****
TERCER RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA SECRETARIA GENERAL	*****
CUARTO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL NIT No. 891.780.160-9 MAGDALENA	
QUINTO RENGLON - MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONA BANANERAS DE SANTA MARTA Y LA	NIT No. 800.052.153-3

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:23
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

PRIMER RENGLON - MIEMBRO
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA *****
GERENCIA DE

SEGUNDO RENGLON - MIEMBRO
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

DESARROLLO ECONOMICO DEL DEPARTAMENTO DEL *****
MAGDALENA SECRETARIA DE

TERCER RENGLON - MIEMBRO JUNTA
DIRECTIVA SUPLENTE

DE PLANEACION SECRETARIA GENERAL OFICINA *****
ASESORA

CUARTO RENGLON - MIEMBRO
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

DIRECTOR GENERAL DE LA CAMARA DE COMERCIO *****

Por escritura publica No. 1173 del 24 de junio de 2021, inscrito en esta cámara de comercio el 13 de julio de 2021 con el No. 68573 del libro IX, el DIRECTOR GENERAL DE LA CAMARA DE COMERCIO presentó la renuncia al cargo.

QUINTO RENGLON - MIEMBRO
SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

DE FUNDEBAN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE *****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 25 de septiembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2020 con el No. 64586 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA	R&R CONSULTORIAS S.A.S.	NIT No. 900.449.557-3	

Por Acta No. 20 del 25 de septiembre de 2020 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2020 con el No. 64587 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	YESSICA CASTRO PEDROZO	C.C. No. 1.085.174.138	190531-T

Por documento privado No. 1 del 01 de octubre de 2021 de la Revisor Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de diciembre de 2021 con el No. 70529 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	YEINS ORLANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C. No. 1.082.943.752	225307-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 2548 del 06 de septiembre de 2007 de la Notaria Tercera Santa Marta	21113 del 04 de octubre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 2002 del 16 de junio de 2011 de la Notaria Tercera Santa Marta	29085 del 27 de julio de 2011 del libro IX
*) E.P. No. 949 del 18 de mayo de 2017 de la Notaria Primera Santa Marta	51006 del 20 de junio de 2017 del libro IX
*) E.P. No. 1553 del 25 de septiembre de 2018 de la Asamblea	56058 del 25 de octubre de 2018 del libro IX



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:23
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Ordinaria De Accionistas Santa Marta

*) E.P. No. 2932 del 10 de diciembre de 2019 de la Notaria 61306 del 16 de diciembre de 2019 del libro IX Segunda Santa Marta

*) E.P. No. 3070 del 19 de diciembre de 2019 de la Notaria 61438 del 24 de diciembre de 2019 del libro IX Segunda Santa Marta

*) E.P. No. 1173 del 24 de junio de 2021 de la Notaria 68574 del 13 de julio de 2021 del libro IX Primera Santa Marta

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,269,207,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/02/2022 - 14:59:23
Recibo No. S000793516, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN vF9cdnZ7PZ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2022.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
